ISBN: 978-84-9172-108-6
448 páginas • 24 €

Pedro Esarte

La deuda pendiente de España con Navarra

Agravios sociales, económicos y políticos recogidos en las Actas de Cortes (1503-1531)

El libro que presento no pretende relatar una conquista en base a combates habidos o a victorias militares, ni mucho menos novelarla. Se trata del relato del cambio que padecieron las poblaciones de Navarra al pasar de tener una jerarquía propia y única de aplicación para el conjunto de sus habitantes, a ser una población sometida a leyes e intereses ajenos.

No voy a idealizar la monarquía que poseíamos, pero sí dejar constancia de que aun siendo la jefatura de los monarcas única sobre el país, debía adaptarse a sus normas y leyes. Leyes que ya en la Edad Media habían conjugado las leyes generales del territorio con las privadas de los pueblos y el Derecho civil.

Precisamente, fue el tan manoseado Fuero el que sirvió para exigir a los reyes extranjeros la jura de sus fueros, algo que solo podía darse por la existencia de un pueblo que ya se había dotado de leyes para sí mismo; el propio Pamplona era el mejor ejemplo de ello.

Sin caer en el simplismo podemos afirmar que después de las arbitrariedades de Juan de Aragón, que suplió a las instituciones con la forma dictatorial de su mandato, Navarra había encontrado una forma de convivencia con la monarquía constituída por Catalina de Navarra y Enrique de Albret. Convivencia que, a pesar de las deficiencias, como que el tesorero (Juan del Bosquet) fuera de nombramiento Real, mantenía la jurisdicción del destino de las tributaciones, que eran determinadas por las Cortes.

Veamos algunos de los aspectos tratados en el libro:

• Esquilmación de los recursos propios

El libro permite comprobar que, tras la conquista, las Cortes de Navarra se vieron obligadas a renunciar a la potestad que tenían de disponer sobre el destino de las recaudaciones, siendo el nuevo rey el que usurpó esa capacidad a conveniencia. A partir de ese momento las Cortes navarras se limitaban a destinar una cantidad ("el Vínculo") para sus gastos propios y necesidades.

• Desmantelamiento institucional

Tras el vuelco inicial se fueron sucediendo todos los demás. Así, a lo largo del relato, el lector comprobará cómo el Consejo Real (hasta 1519 con mayoría de navarros), pasó a ser presidencialista, mediante un regente extranjero de obediencia ciega a su rey castellano.

• Recursos contra los agravios castellanos

También se comprueba cómo las Cortes presentaban constantemente recursos a los contrafueros que cometían el ejército, el virrey y el Consejo Real (expolios, abusos de tropa, impagos, confiscaciones, etc.). Reclamaciones que eran contestadas afirmativamente, para convertirse en un engaño premeditado de promesas de reparación que nunca se llevarían a efecto.

Sala de la catedral de Pamplona donde se reunían las Cortes.

Además, la nueva administración castellana tampoco corrigió los comportamientos que dieron lugar a los contrafueros, ni menos aún sancionaron las responsabilidades de quienes los cometían. Se puede afirmar que Navarra costeó su propia conquista, siendo falsas las afirmaciones que se hacen sobre las inversiones llevadas a cabo en Navarra por Fernando el Católico y los que le siguieron.

• Falsificación de lo sucedido

Lo más grave de todo consiste en que las recopilaciones que se editaron en 1964, la *Novísima Recopilación* y los *Cuadernos de Cortes*, contenían errores inadmisibles que falsean gravemente la realidad, pues dan a las promesas manifestadas por el monarca o el virrey la cualidad de Resoluciones llevadas a efecto.

Hasta ahora, solo Mª Puy Huici denunció que las leyes de Cortes plasmadas (hoy impresas) no admitieron una sola ley anterior a 1512, poniendo el ejemplo de la Unión de Pamplona del año 1423, sobre cuya admisión siguieron insistieron los síndicos hasta el año 1725. En ese año también se vieron obligados a desistir del propósito de que fuera incluida para que se aprobara la Recopilación.

• Unanimidad en la defensa de Navarra

Ha sido moneda de cambio habitual entre buena parte de la historiografía la inverosímil interpretación de que los reyes navarros no eran sino moderadores entre los bandos (beamonteses y agramonteses), siendo ese enferentamiento uno de los justificantes para llevar a cabo la invasión de 1512. Pero esa falsedad queda rebatida por las Actas de Cortes, que no reflejan ni una sola manifestación de ninguno de los supuestos grupos. Lo que demuestra que las diferencias no fueron entre navarros, sino de los navarros frente a la gobernación impuesta tras la conquista.

La documentación evidencia un aspecto fundamental, como es la unanimidad de las Cortes en la defensa de toda clase de derechos propios.

La inexistencia de diferencias entre la institución de las Cortes y el Consejo Real es constante en los asuntos primordiales políticos y económicos, y siempre son unánimes cuando se trata de defender los derechos de Navarra.

RECOPILACION DE LAS
Leyes y Ordenanças, Reparos de agrauios, Prouisiones, y cedulas Reales del Reyno de Nauarra, y Leyes de visita que estan hechas y proueydas, hasta el año de mil, y quinientos y sesenta y seys. Recolegidas y puestas en orden por sus titulos, con su Repertorio, por el Licenciado don Pedro Pasquier, del Consejo Real de su Magestad, del dicho Reyno.

Impressas en la muy noble ciudad de Estella, por Adrian de Anuers, Impressor de su Real Magestad, en el año de M.D.LXVII.

Y es en el año de 1524, en el contexto de las negociaciones llevadas a cabo para la rendición de la fortaleza de Fuenterrabía, todavía en manos navarras, cuando las Cortes se capacitaron a sí mismas, y a las venideras que les sucedieran, como garantes de los derechos aprobados y con Poder de demandar y requerir responsabilidades al monarca, por incumplimiento de sus promesas.

En resumen, el libro muestra documentalmente las vicisitudes de la única Institución viva que quedó tras la ocupación de Navarra y la forma en que, paulatinamente, se fue aboliendo su derecho.